

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas,
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio (documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos, serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Hacienda

ORDEN

Modificación del sistema de apuestas, implantado por Orden de 13 de agosto de 1947

Ilmo. Sr.: El desenvolvimiento práctico del sistema de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas ha evidenciado la necesidad de dar a sus normas reglamentarias, en beneficio de los propios apostantes, una mayor flexibilidad, mediante la cual, sin desvirtuar sus principios básicos, pueda aumentarse el interés deportivo y económico de las apuestas, renovando sus modalidades, variando el número y la clase de los partidos incluidos en cada concurso de pronósticos y los premios en que ha de distribuirse el 55 por 100 de la recaudación a ellos asignado, impidiendo en lo posible que un desproporcionado número de aciertos perturbe el desarrollo del servicio y desvirtúe el número y cuantía de los premios que haya

establecido, y simplificando y aumentando las garantías del sistema de escrutinio, hasta poder llegar al ideal del procedimiento directo.

En atención a lo anterior, este Ministerio, como ampliación de las facultades señaladas en el artículo 6.º de la Orden de 13 de agosto de 1947, en uso de las atribuciones que le reconoce el artículo 12 del Decreto de 24 de julio del mismo año, se ha servido acordar:

El Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas podrá modificar el actual sistema de apuestas, implantado por la Orden de 13 de agosto de 1947, variando, las clases de premios que se establecen en su art. 1.º, y alterando el número y categoría de los partidos de que conste cada concurso de pronósticos, y la puntuación mínima necesaria para adquirir derecho a premio. Asimismo podrá modificar las normas del escrutinio siempre que se respete su carácter público, y las garantías establecidas para los apostantes, y en general, adoptar todos los acuerdos

precisos para amoldar el sistema anterior a las nuevas reglas que se implanten.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1948.—
J. Benjumea.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolio, Presidente del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas.

(Del "B. O. del E. núm. 25, de fecha 25-1-48).

ORDEN

Aclarando y ampliando el primer párrafo de la norma 16 de la de 31 de diciembre de 1947, referente al arbitrio municipal sobre Consumos de Lujos

Ilmos. Sres.: La Orden ministerial de 31 de diciembre de 1947, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 10 de enero actual, por la que se dan normas para la recaudación del arbitrio municipal sobre Consumos de Lujos, trata, en la número 16, de la contabilidad; pero la redacción

de su primer párrafo pudiera incluir a confusión y desvirtuar su verdadero significado.

El propósito que inspiró dicho párrafo fué el de que la Intervención General de la Administración del Estado dispusiera la forma de llevar a cabo los ingresos del 10 por 100 de premio de administración dentro de la agrupación de "Operaciones del Tesoro", pero no se aplicaron a la misma agrupación los ingresos que se obtengan por el propio Arbitrio municipal, pues de ser así se variaría sustancialmente el mecanismo contable establecido para registrar en Cuentas de Rentas y Gastos Públicos las operaciones propias de Recursos locales, sin posibilidad de reflejar los contraídos ni las devoluciones a contribuyentes que han de compensarse al efectuar pagos a los Ayuntamientos o exigir su reintegro, como tampoco conocer el importe de los derechos pendientes de realización, para exigirlos por la vía de apremio, llegado el caso.

En su virtud, y para evitar interpretaciones impropiedades, este Ministerio se ha servido disponer que se aclare y amplíe el contenido del primer párrafo de la norma 16 de la Orden de 31 de diciembre de 1947, en el sentido de que, a partir de 1.º de enero del año en curso, los únicos ingresos que deberán reflejarse en "Operaciones del Tesoro" son los correspondientes al 10 por 100 de premio de Administración que lucirán en la Sección de "Acreedores", "Depósito", en un concepto nuevo que se crea con el título de "10 por 100 de Administración sobre el Arbitrio municipal de Consumos de Lujo", debiendo contabilizarse el principal en la misma forma que los otros Recursos locales, esto es, a través de la Cuenta de Rentas y Gastos públicos.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1948.
J. Benjumea.

Ilmos. Sres.: Interventor general de la Administración del Estado, Director general de la Con-

tribución de Usos y Consumos, Delegados y Subdelegados de Hacienda.

(Del "B. O. del E." núm. 25, de fecha 25-1-48).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Núm. 571

AUTOMOVILES.—Circular
Turismos

Por la Delegación del Gobierno cerca de C. A. M. P. S. A. se comunica con fecha 27 de los corrientes a este Gobierno las siguientes instrucciones:

Se conceden los mismos cupos otorgados para enero actual, es decir, los fijados por la Cartilla del Impuesto de Restricción, Usos y Consumos, según la potencia del vehículo.

A partir del día 1.º de febrero próximo, se amplía la circulación de los vehículos de turismo a los sábados de cada semana, permaneciendo la prohibición de circular para los de hasta 18 HP. los domingos, y para los de potencia superior, los domingos y lunes.

Se establece que las veinticuatro horas se cuentan desde las dos, en lugar de las 0 horas.

A partir de la fecha antes indicada, no se efectuará suministro alguno a los turismos, sin la previa presentación de la Cartilla de Usos y Consumos, a la que será pegada, en el momento de la entrega del carburante, la mitad superior de los sellos correspondientes a la cantidad servida.

Los Agentes revendedores conservarán la mitad inferior de los sellos para justificar los suministros y facilitar ulteriores comprobaciones.

Surtidores designados para la venta de sellos del Impuesto de Usos y Consumos en donde deberán aprovisionarse de gasolina los coches turismos:

Estación servicios: Delicias.
Idem id.: Carretera Gállego.
Idem id.: Carretera Valencia.
Idem id.: Solano, Avenida Marina Moreno.

Surtidor: Puente Gállego.
Idem: Portazgo San Lamberto
Idem: Puerta del Duque.
Idem: Instalado en Cariñena.
Idem: Instalado en Ejea de los Caballeros.

Idem: Instalado en Tauste.
Idem: Instalado en Calatayud.
Idem: Instalado en Ariza.
Idem: Instalado en Daroca.
Idem: Instalado en Alhama de Aragón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 31 de enero de 1948.

El Gobernador civil.

Tomás Romojaro Sánchez

Núm. 552

CIRCULAR

La Guardia Civil del puesto de Mallén comunica le ha dado cuenta el vecino de dicha localidad José Lerín Lalaguna, que con motivo de la crecida del río Ebro, se le había llevado un pontón de su propiedad que tenía amarrado en las orillas del río en término de Novillas, el cual mide 6 metros de largo por 1'50 de ancho, estando en buen uso y llevando en el pique tres ganchos, uno con la cadena y dos sueltos y juego de remos.

Se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, encargando a las Autoridades de la provincia que en el caso de que sea visto o recogido dicho pontón lo comuniquen al citado pueblo de Mallén. Zaragoza, 28 de enero de 1948.

El Gobernador civil.

Tomás Romojaro Sánchez

SECCION QUINTA

Núm. 479.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Zaragoza

Racionamiento para pueblos de la provincia correspondiente a las semanas de la 1.ª a la 5.ª, ambas inclusive. (Del 1.º al 31 de enero de 1948).

PUEBLOS RURALES

Adultos

Mediante el corte del cupón número 53 de la hoja para "varios" de la "Colección de cupones de racionamiento" del segundo semestre de 1947, se entregará, por persona, medio litro de aceite, al precio de 3'90 pesetas la ración.

Mediante el corte del cupón número 54 de la misma hoja para "varios", se entregarán, por persona, 100 gramos de arroz, al precio de 0'35 pesetas la ración.

Mediante el corte del cupón número 55 de la misma hoja, se entregarán, por persona, 150 gramos de azúcar, al precio de 1'05 pesetas la ración.

Mediante el corte del cupón número 56 de la misma hoja, se entregarán, por persona, 50 gramos de café, al precio de 1'85 pesetas la ración.

Mediante el corte del cupón número 57 de la misma hoja, se entregarán, por persona, 100 gramos

de jabón, al precio de 0'45 pesetas la ración.

Infantiles

Mediante el corte del cupón número 52 de la hoja para "varios", de la "Colección de cupones de racionamiento infantil" del segundo semestre de 1947, se entregará, por niño, medio litro de aceite, al precio de 3'90 pesetas la ración.

Mediante el corte del cupón número 53 de la misma hoja para "varios", se entregarán, por niño, 200 gramos de arroz, al precio de 0'70 pesetas la ración.

Mediante el corte del cupón número 54 se entregarán, por niño, 400 gramos de jabón, al precio de 1'80 pesetas la ración.

Mediante el corte del cupón número 55 se entregarán 400 gramos de azúcar, para los niños inscritos en este artículo, al precio de 2'80 pesetas la ración.

Mediante el corte del cupón número 56 se entregarán diez botes de leche condensada, para los niños inscritos en este artículo, al precio de 52 pesetas la ración.

PUEBLOS INDUSTRIALES

Adultos

Mediante el corte del cupón número 54 de la hoja para "varios" de la "Colección de cupones de racionamiento" del segundo semestre de 1947, se entregará por persona, un litro de aceite, al precio de 7'80 pesetas la ración.

Mediante el corte del cupón número 55 de la misma hoja para "varios" se entregarán, por persona, 200 gramos de arroz, al precio de 0'70 pesetas la ración.

Mediante el corte del cupón número 56 de la misma hoja se entregarán, por persona, 300 gramos de azúcar, al precio de 2'10 pesetas la ración.

Mediante el corte del cupón número 57 se entregarán, por persona, 50 gramos de café, al precio de 1'85 pesetas la ración.

Mediante el corte del cupón número 58 se entregarán 200 gramos de jabón, por persona, al precio de 0'90 pesetas la ración.

Infantiles

Mediante el corte del cupón número 52 de la hoja para "varios" de la "Colección de cupones de racionamiento infantil" del segundo semestre de 1947, se entregará, por

niño, un litro de aceite, al precio de 7'80 pesetas la ración.

Mediante el corte del cupón número 53 de la misma hoja para "varios" se entregarán, por niño, 400 gramos de arroz, al precio de 1'40 pesetas la ración.

Mediante el corte del cupón número 54 de la misma hoja, se entregarán 400 gramos de jabón por niño, al precio de 1'80 pesetas la ración.

Mediante el corte del cupón número 55, se entregarán 750 gramos de azúcar para los niños inscritos en este artículo, al precio de 5'25 pesetas la ración.

Mediante el corte del cupón número 56 se entregarán diez botes de leche condensada para los niños inscritos en este artículo, al precio de 52 pesetas la ración.

Los señores Alcaldes, Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes, deberán atenerse a las siguientes instrucciones:

1.º Los señores Alcaldes, Delegados locales de Abastecimientos y Transportes, ordenarán a los comerciantes el corte y depósito de los cupones, el cual se efectuará cuidadosamente, liquidando, mediante éstos, el número de raciones distribuidas, dando cuenta a esta Delegación Provincial y comunicando el sobrante habido.

2.º Asimismo remitirán a esta Delegación Provincial, antes de los treinta días de cada mes, el acuse de recibo que acompañan las órdenes de suministro, en el que especificarán, el día que recibieron la mercancía procedente del almacén abastecedor (estos al dorso) y fecha en que se llevó a cabo el racionamiento en la localidad. Caso de que estas circunstancias no se hayan llevado a efecto en dicha fecha, se hará constar, manifestando las causas por las que fueron demoradas.

Por tratarse de un servicio de gran importancia para el buen funcionamiento de esta Delegación Provincial, el cual redundará en provecho de los beneficiarios de Cartillas inscritas en censos rurales o industriales, se recuerda a los señores Alcaldes, que el incumplimiento de estas órdenes será sancionado con arreglo a lo dispuesto por la Comisaría General en su circular núm. 467 de fecha 23 de marzo de 1944 ("Boletín Oficial" número 202).

3.º Los precios mencionados por ración son los de venta al público y en ellos van incluidos todos los porcentajes de beneficio, de mayorista a detallista, impuestos, así como gastos de transporte, por tanto, no podrán ser aumentados por ningún concepto, bajo la responsabilidad de los señores Alcaldes, Delegados locales, del incumplimiento de esta orden.

4.º Los gastos de transporte y acarreo que se originen hasta situar los distintos artículos de racionamiento en cada localidad, serán abonados en la Caja de Compensación, establecida al efecto en la Cámara de Comercio de esta capital (Don Jaime I, 38), mediante la presentación del oportuno abono expedido por el Negociado de Transportes de esta Delegación Provincial, a la vista de los justificantes acreditativos de dichos gastos, previo informe de las respectivas Alcaldías, advirtiéndose que el cobro de dichos abonos se hará efectivo antes del día 29 de febrero próximo, perdiéndose todo derecho transcurrido dicho plazo.

Zaragoza, 24 de enero de 1948. — El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, Tomás Romojaro Sánchez.

Delegación Provincial de Estadística

Rectificación del Padrón de habitantes

En el "Boletín Oficial" de la provincia del día 29 de noviembre último se publicó una circular de esta Delegación interesando la presentación en la misma de la documentación referente a la rectificación del padrón de habitantes correspondiente al año 1947.

Habiendo transcurrido ya el plazo reglamentario señalado para todos los Ayuntamientos de esta provincia para efectuar dicha presentación, se requiere a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos que no lo hayan verificado todavía que dispongan, con toda urgencia, el cumplimiento de lo ordenado, para evitar la imposición de sanciones en caso contrario.

Zaragoza, 2 de febrero de 1948, El Delegado de Estadística, Octavio Zapater.

Núm. 515

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

El Ilmo. Sr. Delegado Nacional del Trigo ha aprobado los siguientes precios de tasa que han de regir en esta provincia para las harinas panificables durante el próximo mes de febrero, en-

tendiéndose para mercancía puesta en fábrica y sin envase:

Harina de trigo del 90 por 100 destinada a cupos panaderos, a pesetas 237'49 el quintal métrico.

Harina de centeno del 80 por 100, destinada a cupos panaderos, a pesetas 231'55 el quintal métrico.

Harina de centeno del 90 por 100, cupo panadero, a 214'15 pesetas el quintal métrico.

Harina de maíz del 60 por 100, cupo panadero, a 263'44 pesetas el quintal métrico.

Sémola de maíz del 20 por 100, a 200 pesetas el quintal métrico.

Harina de trigo del 90 por 100, destinada a maquileros, a 115'49 pesetas el quintal métrico.

Zaragoza, 27 de enero de 1948.—El Jefe provincial, C. Mata.

Núm. 229

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de diciembre de 1947:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Carbunco bacteridiano.....	Cariñena.....	Aguilón.....	Ovina..		15		15	
Cólera aviar.....	Almunia (La).....	Lucena.....	Aviar..	45			45	
Id.....	Tarazona.....	Malón.....	Id..	45		10	35	
Id.....	Almunia (La).....	Salillas.....	Id..	88		30	58	
Id.....	Sos.....	Sos del Rey C.....	Id..	20	150		160	10
Difteria.....	Id.....	Id.....	Id..	70		6	60	4
Mal rojo.....	Tarazona.....	Malón.....	Porcina	8	5	9	1	3
Id.....	Id.....	Vierlas.....	Id..		12	5	1	6
Muermo.....	Zaragoza.....	El Burgo.....	Equina.		1		1	
Perineumonía.....	Id.....	Zaragoza.....	Bovina.	55	3	17	21	20
Peste aviar.....	Almunia (La).....	Alagón.....	Aviar..	152			152	
Id.....	Zaragoza.....	Alfajarín.....	Id..		80		80	
Id.....	Almunia (La).....	Alfamén.....	Id..		1.500		1.500	
Id.....	Ateca.....	Ariza.....	Id..		4.600	153	4.300	147
Id.....	Belchite.....	Azuara.....	Id..		500	10	400	90
Id.....	Sos.....	Biel.....	Id..		169	19	150	
Id.....	Almunia (La).....	Calatorao.....	Id..		2.302	187	2.115	
Id.....	Cariñena.....	Cariñena.....	Id..	14			14	
Id.....	Daroca.....	Daroca.....	Id..		95		95	
Id.....	Ejea de los C.....	Ejea de los C.....	Id..	3	70	20	25	28
Id.....	Zaragoza.....	Leciñena.....	Id..	246	180	140	161	125
Id.....	Cariñena.....	Longares.....	Id..	220	615	6	712	117
Id.....	Almunia (La).....	Lumpiaque.....	Id..	38	292	30	300	
Id.....	Borja.....	Mallén.....	Id..		580		580	
Id.....	Tarazona.....	Malón.....	Id..	402	1.250	58	1.477	
Id.....	Ateca.....	Monreal de Ariza.....	Id..	100	1.400		1.500	117
Id.....	Daroca.....	Orcajo.....	Id..		495		495	
Id.....	Almunia (La).....	Rueda.....	Id..	15	195		200	
Id.....	Sos.....	Uncastillo.....	Id..		1.438		1.438	10
Id.....	Daroca.....	Used.....	Id..		2.507	121	2.386	
Id.....	Tarazona.....	Vierlas.....	Id..		582	11	228	273
Id.....	Zaragoza.....	Zuera.....	Id..		125		75	50
Peste porcina.....	Ateca.....	Alhama.....	Porcina		18		18	
Id.....	Id.....	Contamina.....	Id..		21		21	
Septicemia.....	Borja.....	Borja.....	Equina.		1		1	
Tuberculosis.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	Bovina.		3		3	Mat*

Zaragoza, 10 de enero de 1948.—El jefe del Servicio, Balbino López.

SECCION SEXTA

Núm. 509

EJEA DE LOS CABALLEROS

El Ayuntamiento de esta villa anuncia subasta-concurso para adjudicar la recaudación del impuesto sobre Consumos de Lujo y de arbitrio sobre consumiciones de todas clases de cafés, bares, etc. de esta villa, con arreglo al pliego de condiciones que se halla expuesto en Secretaría municipal.

El mínimo para dicho acto ha sido fijado en la cantidad de pesetas 85.000 anuales, que el adjudicatario deberá ingresar en Depósito por dozavas partes y en los cinco primeros días del mes siguiente respectivo, en relación con el importe definitivo de la subasta-concurso, que ha sido declarado de urgencia.

Las proposiciones para tomar parte en dicho acto podrán presentarse hasta las trece horas del día 9 de febrero próximo y deberán hacerlo en el Registro General de este Ayuntamiento, en pliego cerrado, al que se acompañará por separado resguardo justificativo de haber constituido en Depósito municipal un depósito equivalente al 5 por 100 del expresado mínimo en concepto de fianza provisional.

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las trece horas del día 10 del mismo mes de febrero, ante la Mesa designada, haciéndose la adjudicación a la proposición más ventajosa, pero reservándose el Ayuntamiento el derecho de rechazarlas todas, si lo estima procedente.

El adjudicatario se obliga a constituir la fianza definitiva señalada en el pliego de condiciones, al pago de anuncios, honorarios e impuestos correspondientes y al cumplimiento de los demás requisitos que las disposiciones en vigor exigen.

Para lo no previsto regirán las normas del Reglamento de contratación municipal y del Decreto de Haciendas Locales, concediéndose un plazo de cinco días para efectos de reclamaciones.

Ejea de los Caballeros, 24 de enero de 1948. — El Alcalde, José María Sánchez.

Modelo de proposición

D., vecino de, ofrece hacerse cargo de la recaudación del impuesto sobre Consumos de Lujo y del arbitrio sobre consumiciones de todas clases en cafés, bares, etc., del Municipio de Ejea de los Caballeros, y abonar al Ayuntamiento la cantidad de pesetas anuales, con arreglo al pliego de condiciones anunciado, que acepta en todas sus partes.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 568

MEZALOCHA

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta localidad para el reemplazo de 1948 el mozo José María Gracia Navarro, hijo de Antonio y Felisa, nacido en este término municipal el 25 de abril de 1927, cuyo actual paradero se ignora, se le cita por medio del presente para que comparezca ante este Ayuntamiento los días 8 y 15 de febrero próximo, previniéndole que de no comparecer serán expedientados como prófugos.

Mezalocha, 26 de enero de 1948. — El Alcalde, Andrés Soler.

Núm. 567

MORES

Siendo desconocido el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, por el presente se les cita para que por sí o por representante comparezcan en esta Casa Consistorial los días 8 de febrero y 15 del mismo, a la rectificación y cierre definitivo del alistamiento y a la clasificación y declaración de soldados:

José Luengo Marco, hijo de Gregorio y Antonio.

Gerardo Vela Mostajo, hijo de Melitón y Venancia.

Morés, 23 de enero de 1948. — El Alcalde ejerciente, Ramón Enguid.

Núm. 526

CASPE

D. Joaquín Royo Ibarz, Alcalde Caspe;

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Constantino Burillo Obón, Emilio Gabarre Clavería, Pascual López Ruiz, Jesús López Valiente, Jesús Piquer Foz y José Royo Gil, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres o tutores, parientes amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se

les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 25 del mes actual y 8 y 15 de febrero próximo, y hora de las once, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Caspe, 24 de enero de 1948. — El Alcalde, Joaquín Royo.

Núm. 478

TARAZONA

Por acuerdo municipal adoptado en sesión ordinaria del día 19 de los corrientes, se hace público el propósito municipal de enajenar mediante subasta los chopos susceptibles de aprovechamiento que existen en el monte de libre disposición de este Ayuntamiento, denominado "Dehesa Carrera de Cintruénigo", mediante subastas parciales para cada uno de los lotes que a continuación se describen:

Lote núm. 1: Sito en la partida de "Barranco Zueco". Consta este lote de 208 chopos, con una cubicación de 40'8954 metros cúbicos aproximadamente. Tipo de tasación, 14.313'39 pesetas.

Lote núm. 2: Sito en la misma partida, que consta de 222 chopos con una cubicación aproximada de 42'7671 metros cúbicos. Tipo de tasación, 14.968'48 pesetas.

Lote núm. 3: Sito en la misma partida, que consta de 222 chopos, con una cubicación aproximada de 57'9446 metros cúbicos. Tipo de tasación, 20.280'61 pesetas.

Lote núm. 4: Sito en la misma partida, que consta de 222 chopos, con una cubicación aproximada de 54'7120 metros cúbicos. Tipo de tasación, 19.149'20 pesetas.

Lote núm. 5: Sito en la misma partida, que consta de 146 chopos, con una cubicación aproximada de 27'3471 metros cúbicos. Tipo de tasación, 9.571,48 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento de Contratación Municipal, se conceden cinco días de plazo para que se formulen por escrito las recla-

maciones que se consideren pertinentes; advirtiendo que el expediente referido queda expuesto en la Secretaría municipal, y que no será atendida ninguna reclamación que se presente pasado dicho plazo.

Tarazona, 24 de enero de 1948. El Alcalde, Luis Martínez Moreno.— El Secretario, Eloy Martínez.

Núm. 530

VELILLA DE JILOCA

El señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Velilla de Jiloca;

Hace saber: Que a fin de tratar de los asuntos que a continuación se indicarán, se convoca a Junta general de propietarios de fincas que radican en este término municipal que se rigan con las aguas que discurren por las acequias de "Novella o Villalba" y "Molinar o Secana", derivadas ambas del río Jiloca, cuyas tomas se hacen en término municipal de Fuentes de Jiloca, la que tendrá lugar a los treinta días naturales a contar del día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las tres de la tarde en primera convocatoria y a las cuatro de la misma tarde en segunda; advirtiendo que en esta última se tomarán acuerdos sea cual fuese el número de asistentes:

Asuntos a tratar

- 1.º Constitución de la Comunidad de Regantes.
- 2.º Gestionar la inscripción de los aprovechamientos de aguas de las mencionadas acequias en el Registro de la Confederación, facultando al Presidente, que al efecto se nombre, para que pueda realizar dichas gestiones.
- 3.º Construcción de un azud para la toma de aguas de la acequia de "Novella o Villalba".
- 4.º Designar una Junta que administre los intereses comunes de las acequias en lo concerniente a este término municipal.

Velilla de Jiloca, 26 de enero de 1948. — El Alcalde, Enrique España.

Núm. 569

FUENTES DE EBRO

No habiendo dado resultado positivo las gestiones realizadas por este Ayuntamiento de mi presidencia acerca del de Zaragoza para averiguar el domicilio del mozo Angel Navarro Val, el cual, con su madre, hay referencias de que tiene la residencia en dicha ciudad de Zaragoza, y hallándose comprendido el referido mozo en el alistamiento de este Municipio para el corriente año, como nacido en esta villa el 22 de abril de 1927, se le cita para que concurra ante este Ayuntamiento en los días 8 y 15 de febrero próximo, en que han de tener lugar los actos de rectificación definitiva y cierre del alistamiento y clasificación de soldados, respectivamente, a la hora de las nueve el primer acto y a las ocho el segundo. De no comparecer personalmente o hacer uso de las facultades que autoriza el Reglamento de Reclutamiento, será declarado prófugo.

Fuentes de Ebro, 28 de enero de 1948. El Alcalde, Francisco Abadía.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Sajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 451

MARTINEZ JIMENO (José), de 26 años, soltero, comisionista, hijo de Mariano y de Rosario, natural de Fuentes de Jiloca y vecino de Zaragoza, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza, (sito Predicadores, 56), al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que se instruye con el núm. 352-1947, contra el mismo, sobre estafa.

Núm. 495

BARAT CABRELLES (Ricardo), cuyos demás datos de filiación así como el actual domicilio o paradero se ignoran, comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza (sito Predicadores, 56), al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que se instruye con el número 441 de 1947, sobre estafa, contra el mismo.

Núm. 493

GARCIA GONZALVO (Esteban), hijo de Antonio y de Francisca, de 30 años de edad, soltero, cedacero, natural de Guadalupe de la Sierra, que fijó su residencia en Calatayud, cuyo paradero se ignora, procesado en causa que se le sigue con el núm. 42 de 1947 por robo, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tudela (Navarra), a constituirse en prisión.

Núm. 494

NAVARRO PEREZ (Delfín), de 24 años, soltero, jornalero, hijo de Juan y Jacinta, natural de Ejea de los Caballeros, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2 de Zaragoza (sito en Predicadores, 56), al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que se instruye con el núm. 453 de 1947, sobre hurto, contra el mismo.

Núm. 496

PASTOR MATEO (Luis), de 33 años de edad, natural de la provincia de Madrid, alto, delgado, muy moreno, que se dedicaba al negocio de paja en la provincia de Zaragoza, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Almonía de Doña Godina (Zaragoza) a contar de la publicación de la presente, a fin de ser notificado y constituirse en prisión.

Núm. 411

DE LA LLANA FLORES (José-Manuel), hijo de Luis y de Juana, de 48 años de edad, casado, vendedor, natural de Guernica y vecino de Quel.

DE LA LLANA GOMEZ (Fernando), hijo de José-Manuel y de María, de 18 años, soltero vendedor, natural de Zaragoza y vecino de Quel; y

MARTINEZ ORNAL (Braulio), hijo de Antonio y de Micaela, de 38 años de edad, casado, vendedor, natural de Burgo de Osma, y vecino de Duruelo de la Sierra, de los cuales se ignora su paradero actual, procesados en la causa seguida con el núm. 64 de 1946, por robo, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tudela (Navarra), a constituirse en prisión por dicha causa.

JUZGADOS MILITARES**5.ª REGION MILITAR**

Núm. 456

DA SILVA (Víctor), hijo de José y Josefa, natural de Lisboa (Portugal), de estado soltero, profesión carpintero, de 43 años de edad, de 1,651 metros, pelo castaño oscuro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba al pelo y poblada, boca regular, color sano y pálido, y que como señas particulares tiene una cicatriz muy profunda en el pecho por estar operado de (frensi) pulmón izquierdo, el cual residía últimamente en Zaragoza, y según informes trató de residir en Madrid, el que vestía de traje de paisano en muy mal estado, con americana color gris rayada y pantalón color café muy claro, llevando camisa blanca y calzaba alpargatas, comparecerá en el término de treinta días ante don Pedro Marín Blasco, Comandante de Infantería, Juez militar permanente de causas de la 5.ª Región Militar, con domicilio en Zaragoza (calle de la Vieja Guardia, núm. 2, 3.ª izquierda), bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado rebelde.

Dado en Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos cuarenta y ocho. El Comandante Juez instructor, Pedro Marín.

Núm. 358

5.ª REGION MILITAR

ESCUADER FRANCO (Antonio), hijo de Francisco y de María, natural de Zaragoza, de 23 años de edad y cuyas señas personales son: estatura, 1,592 metros, domiciliado últimamente en Zaragoza, sujeto a expediente judicial por haber faltado a concentración a la Caja de Reserva de la referida capital para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días, a partir de la publicación de la presente, en Barbastro (Huesca), ante el Juez instructor D. Rosalino de la Cruz Carballo, con destino en el Batallón de Cazadores de Montaña "Almansa" núm. 17, de guarnición en la referida plaza de Barbastro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.

Barbastro, doce de enero de mil novecientos cuarenta y ocho. El Teniente Juez instructor, Rosalino de la Cruz Carballo.

Núm. 405

5.ª REGION MILITAR

HERRERO RUBIO (Fabián), perteneciente al reemplazo de 1941, al que se le instruye información judicial de 1947, por supuesta falta a incorporación a filas en el Regimiento de Infantería "Gerona" núm. 18, durante la pasada campaña de liberación, comparecerá en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente, ante el Teniente D. Ricardo Castelló Catalán, Juez instructor del Batallón Cazadores de Montaña Gerona número 8 en la plaza de Huesca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Huesca a dieciséis de enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — El Teniente Juez instructor, Ricardo Catalán.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Num. 490

JUZGADO NUM. 1

MOTOS MOTOS (Enrique), cuyas demás circunstancias personales se ignoran.

Por medio de la presente y por haber sido ya habido dicho procesado, se cancela y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia con fecha 3 de diciembre último.

Ello acordado en la pieza de situación dimanante del sumario número 248-1947, sobre hurtos, contra aquél y otro.

Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — El Juez de instrucción, (ilegible).

Núm. 453

JUZGADO NUM. 3**Cédula de citación**

El señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 3 de Zaragoza ha acordado en providencia fecha de hoy, dictada en sumario que se sigue en dicho Juzgado con el núm. 518 del año 1946, sobre acaparamiento de patatas con miras a elevar el precio de las mismas en su venta, que se cita por medio de la presente cédula a Félix Ruiz, Manuel Aranda, Pinar Abad y Cesárea García, vecinos que fueron respectivamente de Malón y Tarazona y hoy de ignorado paradero, para que en concepto de testigos comparezcan ante dicho Juzgado núm. 3 de Zaragoza con objeto de declarar en tal sumario, dentro del término de diez días de la inserción de esta cédula en el "Boletín Oficial" de la provincia, y cuya citación se hace con los apercibimientos legales caso de no comparecer.

Zaragoza a tres de enero de mil novecientos cuarenta y ocho. El Secretario judicial: Por habilitación, B. Epifanio Magro.

Núm. 406

SORIA

D. Amando García Royo, Juez de instrucción de Soria y su partido;

Hace saber: Que por el presente se cita, llama y emplaza a Juan Ruiz del Valle, de 48 años, hijo de José y de Braulia, natural de Santa Cruz de Yanguas (Soria), casado, industrial ciclista y vecino que fué de esta localidad, domiciliado en la plaza de Bernardo Robles, núm. 7 el cual se ausentó de esta capital en el mes de agosto del año en curso dirigiéndose a Zaragoza, abandonando su domicilio conyugal, para que en el término de

diez días contados a partir de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza comparezca ante este Juzgado para ser oído en el sumario que por abandono de familia se le sigue con el número 413 del año actual, apercibiéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a su busca y captura, poniéndolo a disposición de este Juzgado caso de ser hallado.

Dado en Soria a veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Amando García Royo.—El Secretario: P. H., Luis Marín.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 547.

JUZGADO NUM. 2

D. Luis Martín Tenías, Juez municipal sustituto del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado municipal a mi cargo se ha seguido juicio verbal de faltas con el número 855 de 1947, contra Enrique Pubill Escuder, sobre daños, en cuyo juicio se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Zaragoza a 22 de enero de 1948. El Sr. D. Luis Martín Tenías, Juez municipal sustituto del Juzgado número 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Enrique Pubill Escuder, de la otra, como denunciado, cuya edad y circunstancias ya constan anteriormente, y resultando.....

Fallo: Que debo condenar y condeno a Enrique Pubill Escuder a la pena de 15 pesetas de multa y costas, indemnizando a la perjudicada en la suma de 30 pesetas. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Martín. (Rubricado).

Y para su publicación en el **BOLETÍN OFICIAL** de esta provincia y que sirva de notificación al denunciado y condenado Enrique Pubill Escuder, cuyo actual domicilio se ignora, expido el presente en Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—Luis Martín Tenías.—El Secretario, P. Goñi.

Núm. 548

JUZGADO NUM. 2

D. Luis Martín Tenías, Juez municipal sustituto del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado con el número 426 de 1947, contra Florencio Martínez Hurtado, Roberto García de Marcos y Fernando Oset Gracia, sobre hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Zaragoza a 21 de enero de 1948. El Sr. D. Luis Martín Tenías, Juez municipal sustituto del Juzgado número 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Fernando Oset Gracia, Florencio Martínez Hurtado y Roberto García de Marcos, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y resultando.....

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Martínez Hurtado, Roberto García de Marcos y Fernando Oset Gracia, a la pena de quince días de arresto a cada uno y costas. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Martín. (Rubricado).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia y que sirva de notificación a Roberto García de Marcos, cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente en Zaragoza a veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—Luis Martín.—El Secretario, P. Goñi.

Núm. 446

JUZGADO NUMERO 2

En el juicio verbal de faltas que se tramita en este Juzgado municipal número 2 sobre hurto, atribuido a Juan Hernández Vicente, que se dijo tener sus domicilios en Salamanca (calle de Vidrieros, núm. 62) y en Zaragoza (Libertad núm. 14), pero que en realidad se ignoran, ha acordado se cite a dicho sujeto por medio de la presente para que el día 12 de febrero próximo, a las diez de la mañana, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas señalado para dicho día, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que tal citación se lleve a efecto y se inserte la presente en el «Boletín Oficial» de

esta provincia, se expide la presente en Zaragoza a trece de enero de 1948.—El Secretario, P. Goñi.

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 292

CALATAYUD

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención del penado Anselmo Pérez Martínez, de 35 años de edad, de estado soltero, vecino que fué de Gijón, natural del mismo, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla veinte días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 130 de 1947 por blasfemia y escándalo con embriaguez, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, se pone el presente en Calatayud a catorce de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez comarcal, (ilegible).—El Secretario, Manuel Gómez.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 533

Junta de Regantes de Civán.— Caspe Convocatoria

Para la celebración de la Junta general ordinaria el día 24 de febrero del año en curso, en cumplimiento de la Ordenanza núm. 20 del Reglamento de la misma:

- Primero. Lectura del acta anterior.
 - Segundo. Memoria y balance del año 1947.
 - Tercero. Nombramiento de dos censores para su examen.
 - Cuarto. Presupuesto de ingresos y gastos para el año 1948.
 - Quinto. Propuesta de renovación de la Directiva.
 - Sexto. Ruegos y preguntas.
- Caspe, 24 de enero de 1948.—Por la Junta de Regantes: El Presidente, Lucio de Llana.

TIP. HOGAR PIGNATELLI